



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°1248-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 OCT. 2024

VISTO:

El Reporte N° 301-2024-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 16 de octubre del 2024 emitido por el Abog. Diana Roxana Conde Montoya – Directora Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, mediante el cual comunica la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y en el artículo 193° de la Constitución Política del Perú indica que son bienes y rentas de los Gobiernos Regionales “los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

Que, mediante Ley N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución N° 015-2021-EF/54.01, ítems 6.7.3 del Inventario 6.7.3.4 Comisión de Inventario establece la conformación de los miembros de la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de los bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, es de interés del Gobierno Regional Junín contar con una información precisa y coherente, con relación a los bienes patrimoniales del activo fijo de la sede regional y de cada Entidad de su Jurisdicción;





Gobierno Regional - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, estando el documento del visto, resulta necesario conformar la comisión de inventario físico de los bienes patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno del Gobierno Regional de Junín para el presente Ejercicio Presupuestal, acción que deberá desarrollarse teniendo en consideración lo previsto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Título V Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales Artículo 32.- Comisión de Inventario, aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las “Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público” y en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento para realizar el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado la Comisión de Inventario podrá solicitar a la Dirección Regional de Administración y Finanzas la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma inventario físico de conformidad con el Artículo 34 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;



Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero del 2021, y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimoniales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión De Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Sede Central del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio fiscal 2024, quedando constituida de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PEDRO LUCIO HUAMANI TORRES	PRESIDENTE
PAUL JAVIER ALBINO MENDEZ	MIEMBRO
SANDRO RAFAEL LOPEZ QUILIANO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo de 03 meses a partir de la firma de la presente Resolución, para el cumplimiento deberá tener en consideración lo previsto en la Directiva N° 006-2021-EF/54. 01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Artículo 32,33,34, que la remisión de los documentos informe final de inventario y el acta de conciliación



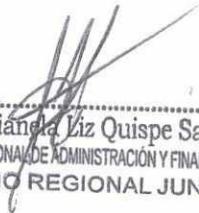
GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



patrimonial contable debe ser remitido entre los meses de noviembre, diciembre 2023 y enero 2024, bajo responsabilidad, en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público".

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina Regional de Administrativas y Finanzas, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Oficina de Gestión Patrimonial, Miembros de la Comisión y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

11YO.

04 NOV. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL